



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Exp. 110014-003-049-2020-00767-00

Reunidas las exigencias de previstas en la Ley 1676 de 2013, en consonancia con lo previsto en el Decreto 1835 de 2015, el **DESPACHO**:

**ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa HZQ736 a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ALBERT JOSÉ OTERO PABA**.

**ORDENAR** la aprehensión del automotor de placas HZQ736. Oficiése a la Policía Nacional – Sijin Automotores, advirtiéndole que el citado automotor, una vez inmovilizado deberá ser entregado a la entidad demandante, en cualquiera de los parqueaderos indicados en el escrito de solicitud.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad solicitante a la Dra. **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 56 ELECTRONICO, hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA